



Oficio No. 189
Villavicencio, 24 de febrero de 2022

Señores

DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUNAS NACIONALES - DIAN

Ciudad

Ref. Proceso No: 500013110004-2014-00190-00
Tipo de Proceso: SUCESIÓN
Demandante: AMIRA NATALIA ABDALÁ GONZÁLEZ y OTROS
Causante: ABDALÁ ABDALÁ FLÓREZ

"(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)"

Dando cumplimiento a lo ordenado por este Despacho mediante auto de fecha once (11) de febrero de 2022, dictado dentro del proceso de la referencia, me permito officiarle indicando que el presente proceso de sucesión se encuentra en trámite en espera que se expida el paz y salvo por esa entidad, para lo cual y de acuerdo a solicitud realizada por apoderado judicial de algunos de los herederos y con el fin de continuar con el trámite respectivo, se informa que los siguientes autos proferidos por este Juzgado se encuentran vigentes:

- Auto del 13 de marzo de 2019, por medio del cual se indica que cualquiera de los herederos y/o sus apoderados aquí reconocidos pueden adelantar las gestiones necesarias ante la DIAN, para la expedición del paz y salvo requerido.
- Y el auto del 11 de diciembre de 2020 donde entre otras disposiciones se corrige la providencia del 8 de mayo de 2014, en el sentido de indicar que el nombre de la heredera reconocida es NADIA MANIRA ABDALÁ PERALTA y no como allí quedo indicado.

Cordialmente,

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Ivonne Lorena A.*



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Firmado Por:

**Ivonne Lorena Ardila Gómez
Secretaria
Juzgado De Circuito
Familia 004
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13bb1bcf76f1181fe834ca0c3e95909c1558cc73231309e58cf7c3babd835e5a**

Documento generado en 28/02/2022 05:11:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>